

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

<b>Id Solicitud:</b>	408638
<b>Número de orden de compra a modificar:</b>	112956

<b>Entidad compradora:</b>	DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL PASTO
<b>Nombre del solicitante:</b>	Carlos Alberto Diaz Lopez
<b>Proveedor:</b>	NEX COMPUTER S.A.S.
<b>Mecanismo de agregación de demanda:</b>	ETP III

<b>Tipo de Solicitud:</b>	Liquidación de la Orden de Compra
<b>Fecha:</b>	2024-05-30 16:24:05

Detalle o justificación
Las partes acuerdan liquidar de mutuo acuerdo la orden de compra No. 112956, suscrita entre LA DIRECCIÓN SECCIONAL y la empresa "NEX COMPUTER S.A.S.", identificada con Nit. No. 830.110.570-1, de conformidad con la información suministrada por el Supervisor de la DIRECCIÓN SECCIONAL. Las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto respecto de las obligaciones mutuas contraídas en virtud de la orden de compra 112956, declarándolas libres de todo apremio o desavenencia y manifiestan estar de acuerdo con lo estipulado en el acta adjunta



Firma ordenador del gasto

Nombre: Dr. Luis Humberto Paz Timana

Documento: 12.990.134 de Pasto



Firma de proveedor

Nombre: Uriel Roman Camargo

Documento: 79.341.344



## ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL ORDEN DE COMPRA No. 112956 IMPRESORAS

Por medio del presente documento, se procede a suscribir la liquidación de la orden de compra No. 112956, con fecha de inicio 18 de julio de 2.023, celebrado ente la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DISTRITO PASTO- NIT No. 800.165.872-6 y la empresa **“NEX COMPUTER S.A.S.”**, identificada con Nit. No. 830.110.570-1, a través de la Tienda Virtual de la plataforma Colombia Compra Eficiente, de conformidad al art. 60 inc. 1º de la Ley 80 de 1993, subrogado por el art. 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, prevé la liquidación de los contratos de tracto sucesivo.
2. Que entre LA DIRECCIÓN SECCIONAL y EL CONTRATISTA, se suscribió la orden de compra No. 112956, cuyo objeto consistió en *“Compraventa e instalación de equipos de cómputo e impresoras con destino a los despachos judiciales y dependencias administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto”*.
3. Que el valor inicial del contrato para IMPRESORAS se acordó en la suma de TRECE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$13.670.128.42) M/CTE., incluido IVA, ejecutándose finalmente por esta suma.
4. Que la vigencia del contrato fue del 18 de julio de 2.023 hasta el 20 de septiembre de 2.023.
5. Que la orden de compra no tuvo modificaciones ni en su valor ni en su plazo.
6. Que a la fecha, la DIRECCIÓN SECCIONAL ha cancelado al CONTRATISTA el valor efectivamente ejecutado, es decir la suma de TRECE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$13.670.128.42) M/CTE., de conformidad con la información suministrada por el Supervisor del contrato, en el formato base para la liquidación.
7. Que la supervisión y control del presente contrato, de conformidad con lo estipulado en la cláusula respectiva, fue ejercida por el ingeniero JAIRO SOLARTE PORTILLA, Coordinador Soporte y Mantenimiento Tecnológico de la Dirección Seccional Administración Judicial Distrito



8. Pasto - Mocoa.
9. Que, en el Informe Final de Supervisión, con fecha del 22 de marzo de 2.024, se deja constancia del cumplimiento por parte del Contratista, de las obligaciones derivadas del artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Que, por lo expuesto en precedencia,

**SE ACUERDA:**

PRIMERO. - LIQUIDACIÓN: Las partes acuerdan liquidar de mutuo acuerdo la orden de compra No. 112956, suscrita entre LA DIRECCIÓN SECCIONAL y la empresa **“NEX COMPUTER S.A.S.”**, identificada con Nit. No. 830.110.570-1, de conformidad con la información suministrada por el Supervisor de la DIRECCIÓN SECCIONAL.

SEGUNDO. - Que la presente liquidación se realiza con base en el informe económico para la liquidación de la orden así:

INFORME ECONOMICO PARA LIQUIDACION DEL CONTRATO									
No. Orden de Pago	Fecha Orden de Pago	Valor	No. Factura	Valor	No. y Fecha Nota Débito	Valor	No. y Fecha Nota Crédito	Valor	Descontado de valor factura (SI/NO)
443174123	12/12/2023	13.670.128,42	4164624	13.670.128,42					
		<b>13.670.128,42</b>		<b>13.670.128,42</b>					
Saldo por pagar				<b>0</b>					
No. de factura que se cancela al liquidar el contrato									
Saldo a favor de la Entidad:				<b>\$</b>					
Observaciones:									

TERCERO. - PAZ Y SALVO: Las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto respecto de las obligaciones mutuas contraídas en virtud de la orden de compra 112956, declarándolas libres de todo apremio o desavenencia y manifiestan estar de acuerdo con lo estipulado en la presente acta.

CUARTO. - PUBLICACIÓN: En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, ésta instancia administrativa deberá publicar la presente acta de liquidación bilateral, en el portal único de contratación, con ello una vez en firme, la Entidad procederá al cierre y archivo del proceso contractual.



En constancia se firma en San Juan de Pasto, el 21 de mayo de 2024.

Vo. Bo.

**JAIRO SOLARTE PORTILLA**  
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Aprobó:

  
Darío Fernando Paguay Mora /Coord. AAL.

Revisó y proyectó:

  
María Fernanda Bolaños Solarte/Prof. Univ G9/AAL